



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Viernes, 21 de febrero de 1997. — Número 38

Página 1.101

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. — Orden de 30 de diciembre de 1996 por la que se fijan los precios públicos por prestación de los servicios de recogida, transporte y transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, hospitalarios y asimilados para el año 1997 1.102

2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia. — Anexos I-B y II que se omitieron en la Orden publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 29, de fecha 10 de febrero, en la que se convocan pruebas selectivas para cubrir el puesto denominado «jefe de la Oficina de Asuntos Europeos» 1.102

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Notificaciones por infracciones en materia de pesca 1.103

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Relación de obras, suministros y servicios adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria durante el mes de enero de 1997 1.105

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación del Gobierno en Cantabria. — Notificaciones de iniciación y Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores 1.105

Ministerio de Economía y Hacienda. — Notificaciones de tasaciones de fincas, providencias de reclamaciones interpuestas ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria y de expedientes en conceptos de liquidaciones provisionales, recargos de ingresos y sanciones 1.108

3. Otras disposiciones

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. — Anuncio de venta por gestión directa 1.114

Ministerio de Economía y Hacienda. — Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta bienes inmuebles 1.114

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Junta Vecinal de Sámano. — Anuncio de subastas 1.116

Herrerías. — Anuncio de adjudicación de contrato 1.117

3. Economía y presupuestos

Voto, Torrelavega y Laredo. — Aprobaciones y exposiciones públicas de padrones de contribuyentes 1.117

Santander. — Diligencias de embargo de bienes 1.118

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 218/96 . 1.131

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 518/96 . 1.131

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expediente número 795/96 . 1.131

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Ilustre Colegio de Abogados de Vizcaya. — Resolución por medio de auto de 26 de noviembre de 1996 de la Sala Primera del Tribunal Supremo 1.132

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 30 de diciembre de 1996 por la que se fijan los precios públicos por prestación de los servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, hospitalarios y asimilados para el año 1997.

El Decreto 67/1993, de 30 de septiembre, en su Disposición Final Primera, autoriza al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que proceda, mediante Orden, a la revisión de la cuantía de los precios públicos regulados en ese Decreto, previo informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto sin perjuicio de las variaciones que puedan realizarse a través de la Ley de Presupuestos Generales de cada ejercicio.

En la memoria económico-financiera que se acompaña se justifica el precio público que se propone, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos.

En su virtud, por la presente Orden

D I S P O N G O

ARTICULO PRIMERO: Mantener en todo su contenido la memoria económico-financiera justificativa de los precios públicos aplicados para 1996 incrementada en el I.P.C. enero-diciembre de 1996 (3,2 %).

ARTICULO SEGUNDO: Mantener el porcentaje del costo real a aplicar publicado en la Orden de 13 de noviembre de 1995, en relación con el asunto, B.O.C. nº 233 de 22 de noviembre de 1995.

ARTICULO TERCERO: De acuerdo con cuanto antecede, los costes, porcentajes e importes por prestación de los servicios que se citan para 1997 serán los siguientes:

I) Coste con amortización.	
- Tonelada métrica recogida y transportada	17.493 ₧.-
- Tonelada métrica tratada	3.020 ₧.-
- Tonelada métrica transportada desde estación de transferencia	1.297 ₧.-
- Tonelada métrica de residuos hospitalarios tratada	123.614 ₧.-
- Bidón de 60 l. de residuos hospitalarios transportado	206 ₧.-
II) Porcentaje del costo real que se aplica.	
- Tonelada métrica recogida y transportada	33,08 %
- Tonelada métrica tratada	86,43 %
- Tonelada métrica transportada desde la estación de transferencia	79,94 %
- Tonelada métrica de residuos hospitalarios tratada	100 %
- Bidón de 60 l. de residuos hospitalarios transportado	100 %

III) Los precios públicos para el ejercicio 1997, resultantes de aplicar los porcentajes establecidos en el apartado anterior serán los siguientes:

A) Recogida y transporte de R.S.U.	5.787 ₧ T.M.
B) Tratamiento de R.S.U.	2.610 ₧ T.M.
C) Transporte desde la estación de transferencia	1.032 ₧ T.M.
D) Tratamiento de residuos hospitalarios	123.614 ₧ T.M.
E) Recogida y transporte de R.H.	206 ₧/bidón

La cantidad mínima a facturar por recogida y transporte o tratamiento de residuos sólidos urbanos será la correspondiente a una Tonelada Métrica por cada servicio.

Dichas cuantías se incrementarán con el I.V.A. correspondiente.

ARTICULO CUARTO: La retribución de este servicio en régimen de precio público inferior a su coste real se justifica por razones sociales y económicas, apreciadas por el Consejo de Gobierno y fundadas en la finalidad de hacer menos gravosa esta carga financiera a los municipios, usuarios y beneficiarios del mismo.

Existe consignación presupuestaria para financiar la subvención de este coste, asumida por la Diputación Regional de Cantabria para completar el coste diferencial no cubierto del precio público.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", con efectos de 1 de enero de 1997.

Santander, 30 de diciembre de 1996.—El consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, José Luis Gil Díaz.
97/27963

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Secretaría General Técnica

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 29, del lunes 10 de febrero de 1997, se publicó la Orden de 31 de enero por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición y de forma interina, el puesto de trabajo número 3.709, denominado «jefe de la Oficina de Asuntos Europeos», en la cual se omitieron los anexos I-B y II, que figuran en las bases 3.2 y 6.2.a), respectivamente, procediéndose a su corrección y publicándose íntegramente dichos anexos.

Santander, 11 de febrero de 1997.—El secretario general técnico, José M. Remiro Alegre.
97/33177

A N E X O I - B

MERITOS FASE DE CONCURSO

a) TITULOS.....	CENTRO DE EXPEDICION
CURSOSCENTRO DE EXPEDICION	
b) EXPERIENCIA PRACTICA:	
c) MERITOS ACADEMICOS:	
C.1.- Sobresalientes en la carrera:	

C.2.- Examen de Licenciatura: Aprobado ()
 Notable ()
 Sobresaliente ()

C.3.- Doctorado: Título de Doctor ()
 Tesis doctoral con sobresaliente o cum laude ()

A N E X O II

CONCURSO-OPOSICION DE FORMA INTERINA, DE JEFE DE LA OFICINA DE ASUNTOS EUROPEOS.

- 1.- La Constitución Española. Estado Social y Democrático de Derecho. Sus valores superiores y sus principios.
- 2.- Derechos y Deberes fundamentales. Estudio sistemático y principal contenido. Su garantía.
- 3.- Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Elección, composición, funciones.
- 4.- El Gobierno y la Administración. El Gobierno y su Presidente: elección, funciones, cese. Control. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.
- 5.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Estatutos y competencias. La Administración Local.
- 6.- El Tribunal Constitucional. Recursos y cuestiones de inconstitucionalidad; conflictos de competencia; recursos de amparo.
- 7.- La Comunidad Autónoma de Cantabria. Su constitución, con referencia al proceso de creación. La Asamblea Regional; elección y competencias. El Presidente y el Consejo de Gobierno. Consideraciones generales.
- 8.- Competencias de la Comunidad Autónoma. Su diverso carácter y principal contenido. Su distribución y ejercicio.
- 9.- Organización del Gobierno y de la Administración. Estructura fundamental de las Consejerías.
- 10.- Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, y sus modificaciones. Atribuciones del Presidente. Composición, atribuciones y funcionamiento del Consejo de Gobierno. Los Consejeros.
- 11.- La Administración Autonómica. Organización y funciones. Los Secretarios Generales Técnicos y los Directores Regionales. Los Organos Administrativos.
- 12.- El personal: su régimen jurídico general. La ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y la Ley de Cantabria 4/93.
- 13.- Actos, recursos y ejercicio de acciones de la Administración. la contratación administrativa: régimen general y especialidades en la Comunidad Autónoma.
- 14.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ambito de aplicación. Principios Generales. Las competencias y modalidades de su ejercicio.
- 15.- Derechos de los ciudadanos. Registros. Obligación de resolver y actos presuntos. Los actos administrativos: naturaleza, motivación, forma, eficacia.
- 16.- El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Revisión de los actos en vía administrativa.
- 17.- La Comunidad Europea. Antecedentes. Naturaleza jurídica. Competencias de atribución implícitas y subsidiarias. Competencias comunitarias en relación con las competencias nacionales.
- 18.- Los Tratados. La C.E.C.A. El Tratado de Roma, la C.E.E. y la C.E.E.A. Otros Tratados. El Acta Unica Europea.
- 19.- Estructura I. Organos de decisión. El Consejo Europeo. El Consejo de Ministros. La Comisión.
- 20.- Estructura II. Organos de control. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Primera Instancia. El Tribunal de Cuentas.
- 21.- Estructura III. Organos de apoyo. El Comité Económico y Social. El Banco Europeo de Inversiones. Fondo Social Europeo. Fondo Europeo de Desarrollo Regional. El Comité de las Regiones.
- 22.- Las relaciones exteriores de la Comunidad: sus fundamentos e instrumentos. La Comunidad Europea y el ordenamiento Jurídico internacional. La política comercial común.
- 23.- Derecho Comunitario I. Derecho originario: Los Tratados. Derecho derivado: reglamentos y directivas.
- 24.- Derecho Comunitario II. Decisiones. Reglamentos de régimen interno. Recomendaciones. Dictámenes. Otras fuentes del Derecho.
- 25.- Derecho Comunitario III. Caracteres. Armonización de legislaciones.
- 26.- Las libertades comunitarias. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de trabajadores. La libre circulación de capitales. La libertad de establecimiento y prestación de servicios.
- 27.- Política social comunitaria. Política comunitaria de la competencia.
- 28.- Política de defensa de los consumidores. Política de medio ambiente. Política Regional Comunitaria.
- 29.- Política agrícola común. Política Industrial comunitaria. Política común de transportes.
- 30.- La aplicación del Derecho comunitario en España: Aplicación jurisdiccional y normativa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección Regional de Pesca

Transcurrido el plazo reglamentario, para la presentación de las alegaciones a los expedientes incoados, a los señores que a continuación se relacionan, por infracción en materia de pesca, sin haberse presentado ninguna alegación, se ha formulado Propuesta

de Resolución por infracción en materia de pesca de acuerdo con las disposiciones legales decreto 63/1984 de 15 de diciembre de 1984 (BOC 24.12.84) y Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 15 de mayo de 1.996 (BOC 23.05.96).

Contra esta Propuesta de Resolución y en el plazo de **QUINCE DIAS**, podrán los interesados presentar en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca las alegaciones que considere oportunas a la Propuesta de Resolución notificada.

Transcurrido el plazo de **QUINCE DIAS**, se dictará la correspondiente Resolución sancionadora.

Y para que sirva de notificación a las personas con los domicilios que se relacionan y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 12 de febrero de 1997.—El director regional de Pesca y Alimentación, Fernando Torrontegui Mirones.

97/32724

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
645/96	PERNIA CAPELLAN, Gabriel C. Ribero, 122 (Cobreces)	Mariscar sin carnet	15.000

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
63/96	GANDOY GUTIERREZ, Fernando C/ Jose Antonio, 42-1º D	Pescar sin licencia	5.000

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
230/96	BAYON DOMINGUEZ, Juan Carlos C/La Venta	Uso arte no autorizado	100.000

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
406/96	SALMON RUIZ, José Luis B. San Andres (Gama)	Mariscar sin carnet	25.000

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
49/96	GUTIERREZ PEREA, Fernando C/Alday, 12-4º D	Mariscar sin carnet	25.000
340/96	MARTIN CARDENAS, Juan Santa Teresa, 3B-3	Mariscar sin carnet	50.000
334/96	DELGADO NUÑEZ, Diego Avda. Parayas, 34	Mariscar sin carnet	50.000
343/96	DELGADO NUÑEZ, Diego Avda. Parayas, 34	Mariscar sin carnet	75.000

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
666/96	SANCHEZ DIAZ, Fermin Velecio 12	Mariscar sin carnet	25.000

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
133/96	GARROTE ANTON, Enrique Marqués de la Ensenada, 2-bajo	Mariscar sin carnet	25.000

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
28/96	COLAS RUEDA, Emilio C/Emperador, 13,1º Izda	Mariscar sin carnet	9.000

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
132/96	PAZ GUTIERREZ, Pedro Bº El Espino s/n	Mariscar sin carnet	25.000
545/96	BEDIA HERRERO, Carlos San Salvador	Mariscar sin carnet	50.000

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
552/96	BARRERO ONANDIA, Antonio C/Mar	Uso arte no autoriz. y día no permitido	5.000

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
575/96	ARNAREZ ARNAREZ, Jesús Maria Verdes, 226 (Galizano)	Mariscar sin carnet	15.000

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
6/96	FERNANDEZ ABASCAL, Ramón C/José Mª Pereda B-4, 2º Izda.	Pescar sin licencia	5.000
32/96	MUNITIS POVEDANO, Fermin Bª Pesquero (Avda. Sotileza, 40)	Uso arte no autoriz.	50.000
50/96	DONATO BASTERRECHA, José Mª Bjda.La Gándara, 2-4º Dcha.	Mariscar sin carnet	25.000
85/96	ALVAREZ FERNANDEZ, Carlos C/San Martín del Pino, 4-3º A	Pescar sin licencia	5.000
86/96	MONTORO DIEGO, Miguel C/Alta, 3-2º D	Pescar sin licencia	5.000
103/96	GARCIA RUISOLO, Joaquín C/Alta edif.Alameda, 8-6º	Pescar sin licencia	5.000
104/96	LLATA GARCIA, Miguel Angel Floranes, 51-1º B	Mariscar sin carnet	5.000
106/96	POO GUTIERREZ, Angel C/Fco. Iturrino,6º 1º	No estar debidamente señalizado	25.000
126/96	RUIZ CALLEJA, Marcos Trav.Valderrama, 5-4º C	Mariscar sin carnet	25.000
129/96	DE LAS HERAS GONZALEZ, Jesús Santa Teresa de Jesús, 8C-3	Día no permitido	5.000
278/96	ROLL LOPEZ, Francisco Fco.Iturrino, 2	Mariscar sin carnet	50.000
292/96	CUESTA DEL OLMO, Juan Antonio Eduardo García del Río	Mariscar sin carnet	25.000
310/96	MADRAZO ALVAREZ, Raul C/Del Monte, 67	Mariscar sin carnet	25.000
342/96	ROLL LOPEZ, Francisco Javier Francisco Iturrino, 2-1	Mariscar sin carnet	50.000
347/96	DUQUE CONTRERAS, José Antonio Grupo San Francisco, 42	Mariscar sin carnet	50.000
348/96	ROLL LOPEZ, Francisco Javier Francisco Iturrino, 2-1	Mariscar sin carnet	50.000
447/96	TORRE SIERRA, José Miguel Avda. Los Castros, 129-9º D	Pescar sin licencia	5.000
457/96	AZCONA OLIVARES, José Luis Bº Polio, 21-1º Izda.	Pescar sin licencia y en zona vedada	25.000
475/96	GONZALEZ ARQUES, Luis Francisco Iturrino, 62-4º D	Mariscar sin carnet	15.000
513/96	ORTELLANO PEREA, Pedro C/Guillermo Arce, 24-5º C	Pescar zona vedada	5.000
556/96	RODRIGUEZ FERNANDEZ, Domingo Bº San Martín	Uso arte no autorizado	25.000
558/96	RODRIGUEZ IGLESIAS, Hector Bº San Martín	Uso arte no autorizado	25.000
573/96	TIERRA LOPEZ, José Antonio Avda. Sotileza, s/n	Pescar sin licencia	15.000
687/96	TRIGUEROS GOMEZ, Emilio Pedro Antonio Mendoza, 8 E,4º Izda.	Pesca submarina sin boya baliza	15.000

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
90/96	INESTRILLAS BARBERANA, Ivan C/Santander, 6-4º	Uso arte no autorizado y z.vedada	50.000
436/96	MUELA FERNANDEZ, Armando Juan de la Cosa, 25-2º	Uso arte no autorizado	5.000
440/96	BILBO RODRIGUEZ, José Manzanedo, 25	Pescar sin licencia	5.000
559/96	SANCHEZ RUIZ, José Angel C/Duque 3,1º	Mariscar sin carnet	25.000

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
680/95	CANAL MARTIN, Javier C/Matalinares, 14,1º Izda.	Pescar en día no permitido	10.000

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
156/96	MARTINEZ SANCHEZ, Antonio La Turbera, 55	Mariscar sin carnet	25.000
254/96	LOSA CABRERA, Salvador C/Casimiro Sainz	Especie vedada	25.000
267/96	POLIZ LOPEZ, Fernando José Mº de Pereda	Mariscar sin carnet y especie vedada	100.000
378/96	MENENDEZ ARCO, Joaquín C/Julio Ruiz de Salazar, 17	Mariscar sin carnet	50.000
514/96	RABA NAVAMUEL, José Felix Apellaniz, 6	Pescar en día no permitido	5.000
684/96	GONZALEZ FERNANDEZ, José Luis C/Avda. de Bilbao, 72	Pescar sin licencia	5.000

AYUNTAMIENTO DE BASAURI

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
15/96	VAZQUEZ RAMALLO, Manuel C/Doctor Fleming, 2-2º C	Pescar en día no permitido	5.000

AYUNTAMIENTO DE BILBAO			
Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
702/96	SANTOS DE JESUS, José C/Camino Arane, s/n	Recogida arribazón sin carnet	15.000

AYUNTAMIENTO DE BARACALDO			
Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
27/96	ARZUAGA IZQUIERDO, Ramón C/Llano 74,4-2º Izda.	Mariscar sin carnet	7.000

AYUNTAMIENTO DE GRANOLLERS			
Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
91/96	ALVAREZ YAMURA, Manuel C/Gerona, 189	Pescar sin licencia	5.000

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA			
Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
516/96	DE LA ROZA RODRIGUEZ, Rodrigo Goles, 36	Pescar en día no permitido	5.000

AYUNTAMIENTO DE ERANDIO			
Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
143/96	ONSURBE CAYERO, Alberto Tartanga, 38-1	Uso arte no autorizado	10.000
455/96	MERODIO TOQUERO, Alfredo Luis Bekoetxe, 10 B	Mariscar sin carnet	25.000

AYUNTAMIENTO DE GETXO			
Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
25/96	MONASTERIO AZPIRI, Victor Avda. Basagoiti, 75	Pescar sin licencia	5.000

AYUNTAMIENTO DE LEIOA			
Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
112/96	GARCIA GOMEZ, Jesús Manuel C/Araba,3-6ºF	Pescar sin licencia	5.000

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Contratación y Compras

Relación de obras, suministros y servicios adjudicados por esta Diputación Regional de Cantabria durante el mes de enero de 1997, a los efectos de notificación a los interesados prevista en el artículo 94 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

Santander, 13 de febrero de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

EXPTE.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
EXPEDIENTES ADJUDICADOS SUPERIORES A 5.000.000 DESDE 01/01/97 HASTA 31/01/97				
<u>CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS VIVIENDA Y O.T</u>				
42.9063	ADQ. DE REACTIVOS PARA LOS PLANES ESPECIALES DE AGUA PARA EL AÑO 1997. ADJUDICACION SUBASTA	MONAGUA S.L.	Bº EL VIVERO, 10 39478 BOO DE PIELAGOS	+85.747
	ADJUDICACION SUBASTA	ELF ATOCHEM ESPAÑA, S.A.	AVDA. BURGOS 12 28036 MADRID	+11.762.400
	ADJUDICACION SUBASTA	KEMIRA IBERICA, S.A.	GRAN VIA CORTS CATALANES, 641 08010 BARCELONA	+4.071.600
	ADJUDICACION SUBASTA	S.A.E. DE DEPURACION DE AGUAS DEGREMONT	APARTADO 1485 48080 BILBAO	+409.509
	ADJUDICACION SUBASTA	ACIDEKA S.A.	GRAN VIA, 42 - 1 48011 BILBAO	+12.712.208
<u>CONS. GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA</u>				
55.0003	PRORROGA DE LA LIMPIEZA DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERIA DE GANADERIA ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	CLINER S.A.	CADIZ, 14 ENTRESUELO 39002 SANTANDER	+10.991.758

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 14 de febrero de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

97/

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043540047	C SANJINES	30599718	BILBAO	22.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043557916	P GABARRI	16589482	HARO	22.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043544790	A GONZALEZ	36507193	IBIZA	19.01.97	16.000		RD 13/92	101.1
390043540333	A GONZALEZ	36507193	IBIZA	19.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043540345	A GONZALEZ	36507193	IBIZA	19.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100734255	D BERBERANA	13928359	COBRECES	16.01.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043523967	R MORALES	14550025	CASTRO URDIALES	24.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390100911633	D GIL	72058800	BOO GUARNIZO	16.01.97	15.000		RD 13/92	118.1
390100942605	D GIL	72058800	BOO GUARNIZO	16.01.97	15.000		RD 13/92	146.1
390100942599	D GIL	72058800	BOO GUARNIZO	16.01.97	10.000		RD 13/92	012.1
390100982123	J DE ARRIBA	13699564	GUARNIZO	24.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100734267	F COTERILLO	13940903	MIENGO	25.01.97	15.000		RD 13/92	167.
390200640386	L CABRERO	13918594	POLANCO	21.01.97	30.000		RD 13/92	050.
390100933197	R GUERRA	72121237	POTES	27.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043592680	PAVIMENTOS J LASTRA S L	839059696	SANTANDER	24.01.97	0		LEY30/1995	
390043559070	REPRESENTACIONES RAFAEL GO	E39094958	SANTANDER	23.01.97	175.000		LEY30/1995	
390043558660	T GUTIERREZ	09547080	SANTANDER	24.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043593842	M CASANUEVA	13636965	SANTANDER	22.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390200635226	C LAISECA	13685237	SANTANDER	26.11.96	16.000		RD 13/92	048.
390100982056	M FERNANDEZ	13789078	SANTANDER	22.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100982196	S SERRANO	13791225	SANTANDER	26.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100982184	S SERRANO	13791225	SANTANDER	26.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100841990	P GOMEZ	13833263	SANTANDER	24.01.97	20.000		RD 13/92	094.10
390100964753	P PORTILLA	13893045	SANTANDER	21.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043582601	E IBAÑEZ	20194601	SANTANDER	24.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043581062	E IBAÑEZ	20194601	SANTANDER	24.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043581074	E IBAÑEZ	20194601	SANTANDER	24.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100982070	J FERNANDEZ	72051372	SANTANDER	17.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390100982044	E ZITA	S 003798	CUETO	23.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100981957	P CRESPO	13728623	CUETO	21.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100981945	P CRESPO	13728623	CUETO	21.01.97	175.000		LEY30/1995	
390100897594	M GOMEZ	13915631	QUEVEDA	30.12.96	15.000		RD 13/92	154.
390100780009	J RODRIGUEZ	13769512	SUANCES	26.01.97	175.000		LEY30/1995	
390043557606	A SANTIBAÑEZ	13913762	TORRELAVEGA	22.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100972749	J VALDES	71879976	TORRELAVEGA	15.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100951734	F GABARRI	72054055	TORRELAVEGA	24.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100907149	F BLANCO	13882108	TANOS	25.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100905694	J MUÑOZ	13941846	TANOS	27.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100905657	J MUÑOZ	13941846	TANOS	27.12.96	50.000		RDL 339/90	061.1
390100905669	J MUÑOZ	13941846	TANOS	27.12.96	50.000		RDL 339/90	061.1
390100905682	J MUÑOZ	13941846	TANOS	27.12.96	150.000		LEY30/1995	
390100929959	R IRIARTE	15905990	SAN SEBASTIAN	13.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

ficaciones Pág.- 1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 14 de febrero de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

97/

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043556547	R ALBIÑANA	46236873	BARCELONA	26.12.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043543140	J GOMEZ	14703732	BARACALDO	05.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043564519	J REGUEIRO	22730800	BARACALDO	11.11.96	250.000		D741992	034.B
390043556882	E BROCOS	33266073	BARACALDO	05.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043499394	J CELAYA	14602694	BILBAO	06.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043495911	K CHONG SOO	30638188	BILBAO	30.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043543723	J PASTOR	14608748	ERANDIO	03.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043580446	J APARICIO	11913061	ETXEBARRI	05.01.97	15.000		RD 13/92	106.2
390043538053	P AGUILAR	14958626	GALDACANO	01.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043540904	M HIDALGO	30647543	USANSOLO GALDAKAO	17.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043540898	M HIDALGO	30647543	USANSOLO GALDAKAO	17.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043531873	J GELADO	11928534	SANTURTZI	08.12.96	15.000		RD 13/92	169.
390043553935	A DUAL	13111331	ARANDA DE DUERO	03.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043519885	R MARTINEZ	13139861	BURGOS	15.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100954991	A MUNARRIZ	29144024	PAMPLONA	16.08.96	10.000		RD 13/92	092.2
390043567960	A ROZADO	10519095	AVILES	02.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043553923	B PACIOS	10862135	GIJON	01.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043515880	R ARENAS	23705627	GIJON	16.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043515892	R ARENAS	23705627	GIJON	16.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043499424	J FUENTES	09368147	URB SOTO LLANERA	08.12.96	15.000		RD 13/92	106.2
390043537322	F LOPEZ	09410262	OVIEDO	30.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043555440	A ALVAREZ	10038135	OVIEDO	15.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043483489	C MURADAS	35275107	MARIN	01.11.96	10.000		RD 13/92	090.2
390100917799	A CABALLERO	13772716	AMPUERO	18.12.96	10.000		LEY30/1995	
390043542858	P ABAJO	72025555	AMPUERO	24.12.96	15.000		RD 13/92	143.1
390100880144	J IBEAS	13709435	ISLA	29.11.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390100876372	A DIAZ	13930367	CABEZON LA SAL	17.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043557047	A POSADAS	S 003604	CARREJO	26.12.96	15.000		RD 13/92	167.
390100981751	MUEBLES MORSE S C	G39098355	CACIDEDO	10.01.97	10.000		LEY30/1995	
390100942630	V HERRERA	13941066	MALIAÑO	15.11.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390100907435	J SERNA	20210614	MALIAÑO	19.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043536007	M MORA	13649426	MURIEDAS	23.12.96	15.000		RD 13/92	167.
390043344295	J BUENO	72042305	REVILLA DE CAMARGO	13.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401679324	E PALAZUELOS	13789125	POMALUENGO	03.12.96	30.000		RD 13/92	050.
390043543097	F RODRIGUEZ	30560664	CASTRO URDIALES	02.01.97	16.000		RD 13/92	101.1
390100960469	BOUTIQUE DEL PAN ARTESANO	B39318472	EL ASTILLERO	13.12.96	50.000		RDL 339/90	072.3
390401683066	R ARREDONDO	13688719	HAZAS CESTO	02.01.97	35.000		RD 13/92	050.
390043560071	F GARCIA	34090180	GAJANO	18.10.96	10.000		LEY30/1995	
390100939643	J IBAÑEZ	72125991	IBIO	06.10.96	15.000		RD 13/92	151.2
390100984375	T SANTAMARIA	13660820	SOLARES	30.12.96	15.000		RD 13/92	094.1C
390100980138	D PEREZ	13718270	SOLARES	11.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043555166	L MARTIN	20216480	PUENTE ARCE	13.12.96	50.000	2	RD 13/92	029.1
390043561099	M TANDA	13942908	RENEDO	07.12.96	16.000		RD 13/92	102.2
390043556675	M CIANCA	13760704	VARGAS	05.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043519265	G PEREZ	11078801	REINOSA	27.11.96	175.000		LEY30/1995	
390100714335	J FRAILE	20197388	REINOSA	02.09.96	175.000		LEY30/1995	
390401685178	Y FIGUERAS	13693081	SANTA CRUZ BEZANA	28.12.96	30.000		RD 13/92	050.
390100934992	F SANTISTEBAN	13732754	SANTA CRUZ BEZANA	16.11.96	10.000		LEY30/1995	
390401683418	J MARTINEZ	13646940	SANTANDER	12.01.97	35.000		RD 13/92	050.
390043552050	J REVILLA	13675105	SANTANDER	07.11.96	15.000		RD 13/92	151.2
390401681793	L AJA	13677462	SANTANDER	10.12.96	16.000		RD 13/92	048.
390043566929	T DIEZ	13691520	SANTANDER	08.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401683110	P BLANCO	13718898	SANTANDER	03.01.97	50.000		RD 13/92	050.
390043590865	J MAZA	13721406	SANTANDER	05.01.97	16.000		RD 13/92	101.1
390043567648	A REIGADAS	13728383	SANTANDER	05.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100944559	B ALONSO	13732442	SANTANDER	12.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100970029	B ALONSO	13732442	SANTANDER	12.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100944560	B ALONSO	13732442	SANTANDER	12.01.97	10.000		LEY30/1995	
390100970017	B ALONSO	13732442	SANTANDER	12.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043591158	B HERVIA	13732696	SANTANDER	11.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043567703	L ISA	13734367	SANTANDER	10.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043566462	J LOPEZ	13735158	SANTANDER	11.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100931668	J BARQUIN	13741795	SANTANDER	16.11.96	20.000		RD 13/92	094.1D
390401683303	R PEREZ	13753104	SANTANDER	08.01.97	20.000		RD 13/92	048.
390043539574	T GUTIERREZ	13755719	SANTANDER	12.01.97	15.000		RD 13/92	167.
390100714610	R MARTIN	13757509	SANTANDER	21.01.97	10.000		LEY30/1995	
390100722691	G REAL	13761907	SANTANDER	10.11.96	15.000		RD 13/92	090.1
390043591808	L SALGADO	13777907	SANTANDER	06.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100981969	J BLANCO	13973841	SANTANDER	22.01.97	10.000		LEY30/1995	
390043580975	R GOMEZ	14587846	SANTANDER	11.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043567650	F RUIZ	20193516	SANTANDER	05.01.97	10.000		RD 13/92	012.1
390100981430	A RUIZ	20209760	SANTANDER	23.12.96	10.000		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390100964819	L BALAGUER	20215722	SANTANDER	09.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100964820	L BALAGUER	20215722	SANTANDER	09.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100964832	L BALAGUER	20215722	SANTANDER	09.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100838292	G PORTILLA	20217999	SANTANDER	06.09.96	15.000		RD 13/92	118.1
390100918160	J GUAZO	37673634	SANTANDER	23.11.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390100970996	A MARTINEZ	72013777	SANTANDER	02.01.97	15.000		RD 13/92	151.2
390100980096	A RODRIGUEZ	72035127	SANTANDER	11.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043479942	F GABARRI	72054055	SANTANDER	24.11.96	175.000		LEY30/1995	
390100977553	M SIERRA	13728625	SOTO	11.01.97	50.000	1	RD 13/92	091.2
390401680612	J SALCINES	13745079	SANTOÑA	15.11.96	40.000	1	RD 13/92	050.
390043555294	C BADIOLA	72028292	SANTOÑA	08.12.96	16.000		RD 13/92	101.1
390043556924	M CAMINO	13770758	SUANCES	07.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100853062	J RODRIGUEZ	13918009	TORRELAVEGA	21.11.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390100914087	J TORRE	13981582	TORRELAVEGA	14.10.96	10.000		LEY30/1995	
390100866974	J VELEZ	13982945	TORRELAVEGA	09.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100951217	J DONCEL	72127912	TORRELAVEGA	17.11.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
390100951527	J ARRIETA	72133943	TORRELAVEGA	03.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390200634398	J BELON	72712537	TORRELAVEGA	12.11.96	30.000		RD 13/92	050.
390043478913	H LANDERAS	13897304	GANZO	17.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100950160	J HERNANDEZ	13941464	TANOS	17.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100877870	G MARTINEZ	13719244	BADAMES	22.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
390043541325	S CAVADAS	13692734	CARASA	03.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100944638	M MARCOS	07958683	SALAMANCA	10.11.96	15.000		RD 13/92	151.2
390401685350	J MARTIN	03441325	ALDEOSANCHO	01.01.97	40.000		RD 13/92	050.
390043542366	F ELVIRA	72571488	OÑATE	21.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043499436	A FERRERES	34095635	OYARZUN	08.12.96	15.000		RD 13/92	106.2

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Cantabria

ANUNCIO

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser desconocido el domicilio de doña Isabel Álvarez Álvarez, doña Régula Ruiz Fernández y de los hermanos Fernández Gutiérrez, mediante el presente anuncio se hace pública la siguiente notificación:

«Por los servicios facultativos de esta Delegación de Hacienda ha sido tasada en 5.637 pesetas la finca del Estado identificada por la concentración parcelaria de la zona de Monegro-Quintana como la parcela 35 del polígono 4, radicada en el término municipal de Campoo de Yuso (Cantabria), al sitio de La Haya, de 2.320 metros cuadrados de superficie, colindante por el Norte con la parcela 36 catastrada a nombre de doña Isabel Álvarez Álvarez y con la parcela 37 catastrada a nombre de doña Régula Ruiz Fernández, y por el Este con la parcela 39 catastrada a nombre de hermanos Fernández Gutiérrez. La Orden Ministerial de fecha 2 de octubre de 1991 acuerda la enajenación de dicha finca.

Si ustedes, como colindantes están interesados en su adquisición y aceptan la tasación como precio de venta, deberán manifestarlo por escrito en el plazo de treinta días, ante esta Delegación de Hacienda, Sección de Patrimonio del Estado, acompañando resguardo acreditativo de depósito en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Santander, a disposición del ilustrísimo señor delegado especial de Economía y Hacienda en Cantabria por importe de 1.409 pesetas, equivalente a la cuarta parte del precio de tasación, quedando a resultas de lo que se dispone en el artículo 142, párrafos 2.º y 3.º, del Reglamento del Patrimonio del Estado.

En su momento tendrán que demostrar documentalmente su condición de colindantes».

Santander a 31 de enero de 1997.—El delegado especial de Economía y Hacienda, Emilio González Santacana.

97/28162

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Cantabria

ANUNCIO

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser desconocido el domicilio de doña Dolores Fernández Gutiérrez y doña Luisa Zamanillo Díez (herederos), mediante el presente anuncio se hace pública la siguiente notificación:

«Por los servicios facultativos de esta Delegación de Hacienda ha sido tasada en 6.221 pesetas la finca del Estado identificada por la concentración parcelaria de la zona de Monegro-Quintana como la parcela 60 del polígono 404, radicada en el término municipal de Campoo de Yuso (Cantabria), al sitio de Oradio, de 2.560 metros cuadrados de superficie, colindante por el Oeste con la parcela 61 catastrada a nombre de doña Luisa Zamanillo Díez y por el Este con la parcela 59 catastrada a nombre de doña Dolores Fernández Gutiérrez. La Orden Ministerial de fecha 11 de octubre de 1991 acuerda la enajenación de dicha finca.

Si ustedes, como colindantes están interesadas en su adquisición y aceptan la tasación como precio de venta, deberán manifestarlo por escrito en el plazo de treinta días, ante esta Delegación de Hacienda, Sección de Patrimonio del Estado, acompañando resguardo acreditativo de depósito en la sucursal de la Caja Ge-

neral de Depósitos de Santander, a disposición del ilustrísimo señor delegado especial de Economía y Hacienda en Cantabria por importe de 1.555 pesetas, equivalente a la cuarta parte del precio de tasación, quedando a resultas de lo que se dispone en el artículo 142, párrafos 2.º y 3.º, del Reglamento del Patrimonio del Estado.

En su momento tendrán que demostrar documentalmente su condición de colindantes».

Santander a 31 de enero de 1997.—El delegado especial de Economía y Hacienda, Emilio González Santacana.

97/28168

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Cantabria

ANUNCIO

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser desconocido el domicilio de doña Eusebia López Gutiérrez y don Manuel Hoyos Ruiz, mediante el presente anuncio se hace pública la siguiente notificación:

«Por los servicios facultativos de esta Delegación de Hacienda ha sido tasada en 9.696 pesetas la finca del Estado identificada por la concentración parcelaria de la zona de Monegro-Quintana como la parcela 36 del polígono 6, radicada en el término municipal de Campoo de Yuso (Cantabria), al sitio de La Haya, de 3.990 metros cuadrados de superficie, colindante por el Norte con la parcela 33, catastrada a nombre de doña Eusebia López Gutiérrez, y por el Sur, con la parcela 38, catastrada a nombre de don Manuel Hoyos Ruiz. La Orden Ministerial de fecha 26 de julio de 1991 acuerda la enajenación de dicha finca.

Si ustedes, como colindantes están interesados en su adquisición y aceptan la tasación como precio de venta, deberán manifestarlo por escrito en el plazo de treinta días, ante esta Delegación de Hacienda, Sección de Patrimonio del Estado, acompañando resguardo acreditativo de depósito en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Santander, a disposición del ilustrísimo señor delegado especial de Economía y Hacienda en Cantabria por importe de 2.424 pesetas, equivalente a la cuarta parte del precio de tasación, quedando a resultas de lo que se dispone en el artículo 142, párrafos 2.º y 3.º, del Reglamento del Patrimonio del Estado.

En su momento tendrán que demostrar documentalmente su condición de colindantes».

Santander a 4 de febrero de 1997.—El delegado especial de Economía y Hacienda, Emilio González Santacana.

97/30652

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las

Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas y empresas que a continuación se citan que ha sido dictada providencia en las reclamaciones interpuestas ante este Tribunal.

Reclamación número 948/95. Nombre: Doña Carmen Villar Esnel. Emplazamiento.

Reclamación número: 926/96. Nombre: Don Hilario González López. Denegación de prueba.

Reclamación número: 1.284/96. Nombre: Doña Irene Beci de la Hoz. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.293/96. Nombre: Doña Marcelina Fernández Escudero. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.297/96. Nombre: Doña Yolanda Gutiérrez Gutiérrez. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.332/96. Nombre: Doña Josefina Quintana Gómez. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.334/96. Nombre: Don Gonzalo Lavín Martínez. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.335/96. Nombre: «DTP, Sociedad Anónima». Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.336/96. Nombre: «DTP, Sociedad Anónima». Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.356/96. Nombre: Doña Concepción García Claudios. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.357/96. Nombre: Doña Concepción García Claudios. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.387/96. Nombre: Doña Evangelina Eva María Pedreguera del Río. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.546/96. Nombre: Don Antonio Pérez Gándara. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.556/96. Nombre: «E. San Martín, S. A.». Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.716/96. Nombre: Doña Eloína Marina Díez González. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.865/95. Nombre: Doña Ascensión García Marín. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 2.017/96. Nombre: Doña Ana Luisa Gil Hoyo. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 2.806/96. Nombre: Don J. Manuel del Río Diestro. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 2.814/96. Nombre: Doña María del Carmen Campos Sánchez. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 3.192/96. Nombre: Doña Mercedes Díaz Hoyal. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 3.546/96. Nombre: Doña Lucía Saiz Canduela. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 3.795/96. Nombre: Doña María Pilar Rebollar Mata. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 3.831/96. Nombre: Don J. Luis Cabrillo Laguna. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 3.832/96. Nombre: Don J. Luis Cabrillo Laguna. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 8.949/96. Nombre: «Muebles Carmen Palacio, S. L.». Subsanación de defectos.

Reclamación número: 3.984/96. Nombre: Doña Pilar Martínez Villar. Puesta de manifiesto.

Santander, 14 de enero de 1997.—El secretario, Carlos Gallego Huéscar.

97/21979

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria***Dependencia Regional de Gestión Tributaria*

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia del siguiente expediente por el concepto y ejercicio que se citan, a la persona que a continuación se relaciona:

Liquidación provisional.

Concepto impositivo: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Ejercicio: 1994.

N.º referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	A ingresar
399601008885B	13.777.040 V	Luis Manuel Gómez Castañeda	8.543

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 7 de enero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/14720

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria***Dependencia Regional de Gestión Tributaria*

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia del siguiente expediente por el concepto y ejercicio que se citan, a la empresa que a continuación se relaciona:

Comunicación liquidación provisional.

Concepto impositivo: Retenciones e ingresos a cuenta I. R. P. F.

Ejercicio: 1994.

N.º referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	A ingresar
399601011265Q	G39.341.748	«Indeco, S. C.»	20.957

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 7 de enero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/14718

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las personas y empresas que a continuación se relacionan:

Asunto: Comunicación recargos de ingresos fuera de plazo.

Concepto impositivo: I. R. P. F. declaraciones trimestrales.

Ejercicio: 1995.

Nº referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	Período	A ingresar
399601005218K	13.715.626 J	Baldomero Benito Llata	3T/110	5.895
399601005200N	G-39.301.270	«Casablanca, S. C.»	2T/110	7.123
399601005268Z	13.768.753 X	Pedro Fernández Mata	3T/300	7.103
399601005170T	13.704.978 Z	Carlos Alberto González Valle	1T/110	6.957
399601005219C	14.884.328 Q	Enrique Fernández-Roel Fdez.-Bug.	3T/110	7.480
399601005108Y	13.489.631 Q	María López Díaz	2T/300	72.529
399601005107W	13.489.631 Q	María López Díaz	3T/300	48.353
399601005215N	B-39.052.220	«Marmolería Ruiz Calderón P. Nereo»	3T/300	57.478
399601005214G	B-39.052.220	«Marmolería Ruiz Calderón P. Nereo»	4T/110	36.150
399601005204A	B-39.350.392	«Montajes Ancar, S. L.»	4T/110	6.558
399601005205W	13.766.133 N	M. Paz Palacios Gutiérrez	3T/300	8.764
399601005273C	B-39.341.615	«Residencia Geriátrica La Portalada»	4T/110	5.218
399601005194Z	X-0858329 S	«Shen Guo Jun»	1T/300	7.039
399601005211P	B-39.366.620	«Tele Santander Televisión Local»	2T/110	5.360

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 7 de enero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/14706

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria***Dependencia Regional de Gestión Tributaria*

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las personas que a continuación se relacionan:

Liquidación provisional.

Concepto impositivo: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Ejercicio: 1992.

N.º referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	A ingresar
399601003104X	16.453.195 F	Susana A. Ansola Fuentecilla	425.724
399601002357Z	13.567.112 X	Amparo Otero Lucio	225.754

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 7 de enero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/14715

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria***Dependencia Regional de Gestión Tributaria*

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia del siguiente expediente por el concepto y ejercicio que se citan, a la empresa que a continuación se relaciona:

Asunto: Comunicación de sanciones.

Concepto impositivo: Recargo único máquinas recreativas.

Ejercicio: 1993.

N.º referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	Período	A ingresar
399501007004J	A-39096052	«Comercial Ecnocan, S. A.»	1T	10.336

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 24 de enero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/20820

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las personas que a continuación se relacionan:

Asunto: Propuestas de liquidación provisional.

Concepto impositivo: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Ejercicio: 1993.

Número referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos
931000000445	13.791.509	Luis Vicente Ballesteros Suárez
931000000060	13.525.374	M. Luisa Blanco Sordo
931000000442	13.703.895	José Luis Durán González
931000000211	13.978.040	Emilia García González
931000000020	X0749670 P	M. Refugio González Gutiérrez
931000000533	12.558.655	Alfredo Herrero Estalayo
931000000096	13.865.267	Primitivo López Ceballos
931000000075	13.481.328	Gloria Martín Sainz
931000000266	13.556.529	Dolores Maza Gómez
931000000467	9.700.535	José María Mendoza Alonso
931000000391	13.480.170	M. del Carmen Montes González
931000000300	72.015.211	Florentino Pardo Cobo
931000000152	13.552.744	Manuel Ruiz González
931000000197	13.596.797	Ángela Ruiz Gutiérrez
931000000497	13.742.752	Maximino Seoane Aja
931000000024	13.470.040	Isidoro Solar Martínez
931000000118	13.485.402	M. del Carmen Suazo Ceballos
931000000450	37.653.564	José Antonio Trucíos Beivide

Antes de dictar la liquidación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General Tributaria, se les pone de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, puedan, si lo estiman conveniente, formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Transcurrido este plazo, y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se les notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 17 de enero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/20010

3. Otras disposiciones

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Anuncio de venta por gestión directa**

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 12/12/96 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social JOSE LUIS SANUDO VALLEJO en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

UNA TERCERA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD del piso tercero izquierda o lado izquierdo de la casa señalada con el número tres de la calle san simón de esta ciudad de Santander que tiene una superficie aproximada de noventa y cuatro metros distribuidos en cocina comedor; cuarto de baño y tres habitaciones y linda: Norte, casa número cinco; sur, el piso tercero derecha de esta casa; este, la calle de situación y oeste, terreno de herederos del señor Toca. Está dotado con las instalaciones de agua, luz y alcantarillado. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total de los elementos comunes del edificio de 10%.
REGISTRO: Nº. Reg. 01, Nº. libro: 999, Nº. folio: 100, Nº. finca: 31090.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

- 1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.
- 2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER con domicilio en AVDA. CALVO SOTELO, 8, Teléfono 211750, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.
- 3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
- 4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.
- 5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.
- 6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 28 de Febrero de 1997
- 7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 12/03/97 a las 10:00 horas.

En Santander a 15 de enero de 1997.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/5955

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria****Acuerdo, providencia, notificación y anuncio
subasta bienes inmuebles**

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ GARCIA, con C.I.F./N.I.F. 13.667.924-J, en base al artículo 145.1 del Real

Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 17 de marzo de 1997, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

DESCRIPCION REGISTRAL: RUSTICA. En el pueblo de Sobarzo, Ayuntamiento de Penagos, al sitio de Morrines o El Plazo, prado de cabida nueve carros o trece áreas cincuenta centiáreas. Linda: Norte y Este, de los herederos de Alfredo Vega; Sur, carretera de Guarnizo a Villacarriedo; y Oeste, Francisco Mora.

URBANA. Vivienda unifamiliar construida sobre parte del terreno descrito, con el que forma una sola. Dicha VIVIENDA FAMILIAR, construida hace unos doce años, consta de una planta sótano, la cual ocupa parte de la planta de la vivienda; se encuentra semienterrada en el terreno debido a la pendiente del mismo, y tiene una superficie construida de cincuenta y ocho metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, una planta baja, en la que se sitúa la vivienda, que tiene una superficie construida de ciento doce metros cincuenta y tres decímetros cuadrados y útil de noventa y dos metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuida en porche, vestíbulo, salón-comedor, baño, aseo, cocina, tres dormitorios, pasillo y trastero. La entrada principal está orientada al viento Oeste, y está dotada de agua corriente, energía eléctrica y el saneamiento es por fosa séptica. El terreno que rodea la vivienda está destinado a pradería y jardín y mide juntamente con lo ocupado por este, trece áreas cincuenta centiáreas y todo como una sola finca. Linda, al Norte y Este, con los herederos de Alfredo Vega; Sur, carretera de Guarnizo a Villacarriedo, y al Oeste, Francisco Mora.

DATOS REGISTRALES: Finca nº 9.174, folio 50 del libro 90, tomo 1456 del Registro de Santoña (Cantabria).

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad de la mitad indivisa del mismo.

Valoración del derecho: CINCO MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (5.800.000 Pts.).

Tipo para la primera licitación: CINCO MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (5.800.000 Pts.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación: CUATRO MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (4.350.000 Pts.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1º.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2º.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
*****	*****
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4º.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5º.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referidoplazo, perderá el

importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6º.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: HIPOTECA INSCRIPCIÓN 3ª a favor del Banco Central Hispano S.A.

7º.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8º.- Conforme a lo regulado en el artº 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el art. 146.6.d) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10º.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICIÓN en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander a 13 de febrero de 1997.—El jefe regional, Teófilo Quesada Zamora.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

(Ayuntamiento de Castro Urdiales)

ANUNCIO DE SUBASTAS

=====

Resolución de la Junta Vecinal de Sámano, por la que se anuncia subastas para el aprovechamiento de madera de eucaliptos y pino, en los Montes de Cabaña Peraza y la Pedrera, núm. 44 y 46 del Catálogo de Utilidad Pública, así como el Monte de Pino

	CABANA PERAZA, 44	Arboles	m.c.	LICITACION
1	Domingo Helguera Baldor	160E.	62m.c.	280.000
2	Alfredo Perez Perez	350 "	127 "	525.000
3	Josefina Urrutia y Carmen Perez	3.129	734	3.784.000
4	Francisco Villanueva Rodriguez	5.313	1.367	5.600.000
5	Soledad Zornoza Llano	230	82	350.000
6	Luis Helguera Baldor	1.163	368	1.515.000
7	Marcelino Fernández García	2.486	683	2.640.000
8	Hdos de Carmelo Lezama Soba	1.100	283	1.160.000
9	Hdos de Jose Luis Gutierrez Torre	631	250	966.000
10	Hdos de Francisco Lastra Mizcaya	1.360	388	1.500.000
11	Carmen Suarez Rodriguez	295	71	274.000
12	Carmen Suarez Rodriguez	350	108	417.000
13	Carmen Suarez Rodriguez	4.004	810	3.132.000
14	Carmen Suarez Rodriguez	1.403	321	1.240.000
15	Leonardo García Ricondo	67	19	73.000
16	Leonardo García Ricondo	680	200	795.000
17	Manuel López Portillo	144	40	155.000
18	Manuel López Portillo	166	42	162.000
19	Vicente Castanondo Zamacona	3.000	698	2.880.000
20	Germinal Gurtubay Echevarria	718	130	501.000
21	Maria Villota Izaguirre	500	178	760.000
22	Pedro Morante Gutierrez	500	145	560.000
23	Glorialdo Nazabal Cirión	1.577	298	1.152.000
24	Epifanio Martelo	1.582	413	1.597.000
25	Jose Luis Gutierrez Torre	294	57	221.000
26	Hdos Elna Martinez Ibarguren	625	136	612.000
LA PEDRERA, 46				
1	Jesús Barajas Prado	1.096	294	1.200.000
2	Angel Eguren Helguera	4.300	1.280	5.250.000
3	Eleuterio Gonzalez Cuadra	3.996	938	3.960.000
4	Eleuterio Gonzalez Cuadra	2.263	745	3.140.000
5	Hdos Justo Carballo Santos	500	256	1.050.000
6	Hdos de Aragón Martinez	2.126	851	3.300.000
7	Alfredo Perez Perez	120	66	280.000
8	Hdos Fco. Alcedo Sanchez	50	25	96.000
9	Hdos Fco. Alcedo Sanchez	400	162	630.000
10	José Antolín Llantada	6.600	1.086	4.900.000
11	Valentin Ibarguren Zunzunegui	5.000	931	4.200.000
12	Hdos José Aragón Angulo	4.000	512	2.170.000
13	Carmen Suarez Rodriguez	875	142	569.000
14	Rosario Llantada	2.300	538	2.081.000
15	Domingo Beti Cuevas	1.600	426	1.650.000
16	Domingo Beti Cuevas	150	46	180.000
17	Hdos de Martín Cotés	2.824	620	2.400.000
18	Hdos de José Elosegui	3.548	729	2.820.000
19	Joaquin Llantada Soba	1.130	194	875.000
20	Laura Zunzunegui Cortés	3.505	728	2.815.000
21	Hdos Manuel Mugica Maiz	1.290	209	800.000
MONTE DE PINO				
1	Manuel Arredondo Cortizo	525	160	600.000
2	Julian Diez Goiri	394	70	270.000
3	Hdos José Perez Nazabal	400	78	300.000

CONDICIONES GENERALES

Se cumplirán las dispuestas en el Pliego de condiciones Técnicas y Facultativas (Resolución de 24.4.75 B.O.E. del 21.8.75 y en el Pliego Especial para aprovechamientos maderables (B.O.C. de 28.8.75)

PRECIO INDICE

El 25 % sobre el precio de licitación (Art. 38 Aptdº 3º de la Ley de Montes de 8 Junio de 1.957)

PLAZO DE APROVECHAMIENTOS

Para los aprovechamientos de eucaliptos los plazos quedarán comprendidos entre el 1 de Marzo y el 31 de Agosto, el plazo de pija su ejecución será hasta el 31 de diciembre de 1.996.

FIANZA

Los licitadores impondrán una fianza en metálico del 5 % sobre el precio de licitación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Hasta las doce horas del primer sábado después de transcurridos DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

APERTURA DE PLICAS

En la Secretaría de la Junta Vecinal a las trece horas del mismo día de la presentación de proposiciones.

APARCAMIENTO DE MADERAS

Satisfarán 25 pesetas por estereo en razón a la superficie ocupada y tiempo. Por la Junta Vecinal se designarán los lugares propios para el aparcamiento.

OTRAS CONDICIONES

Caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, el sábado siguiente, en las mismas condiciones de esta primera.

Los desperfectos ocasionados en los caminos vecinales y carreteras, por la retirada de madera, será igualmente a cargo de los adjudicatarios.

Al finalizar el aprovechamiento, las parcelas deberán quedar en perfecto estado de limpieza, en evitación de incendios, con el correspondiente permiso del Servicio de Montes de la Diputación Regional de Cantabria.

La Junta Vecinal se reserva el derecho de comprobar las mediciones, bien antes del permiso de corta ó después añ producirse la saca de madera del monte, así como anular la subasta de cualquier parcela, en la que se hayan observado errores ó anomalías. También podrá adjudicarse cualquier parcela en el precio ofertado por los maderistas.

En lo no previsto, se estará a las directrices y condiciones generales marcadas por la Dirección de Montes de la Diputación Regional de Cantabria.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

Modelo de proposición (según modelo) D.N.I. resguardo acreditativo de fianza depositada y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los art. 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

D. Mayor de edad, con residencia en Provincia de..... con D.N.I..... en nombre propio ó en representación de..... lo cual manifiesta ó acredita con..... bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la subasta de.... estereos de madera y m.c. ofrece por la parcela sita en el lugar de.....del Monte..... La cantidad de..... (en letra y número) fecha.....

Sámano, 15 de febrero de 1997.—El alcalde, Ángel Llano Goiri.
97/35685

JUNTA VECINAL DE SÁMANO (Ayuntamiento de Castro Urdiales)

Anuncio de subasta

Resolución de la Junta Vecinal de Sámano por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de madera de eucaliptos en el monte La Pedrera, número 46 del Catálogo de Utilidad Pública.

Monte La Pedrera

1. Junta Vecinal de Sámano, 1.600 metros cúbicos, 6.600.000 pesetas.

2. Junta Vecinal de Sámano, 4.000 metros cúbicos, 16.500.000 pesetas.

Condiciones generales

Se cumplirán todas las condiciones reflejadas en el anuncio de aprovechamientos generales que se publica en este «Boletín Oficial de Cantabria».

La subasta se celebrará y realizará como oferta a resultas de las mediciones, tomando como precio base al alza el precio de licitación, quedando el importe de la adjudicación base en depósito, en la cuenta bancaria que determine la Junta Vecinal.

Las condiciones de fianzas, presentación de proposiciones, apertura de plicas, etc., se cumplirán conforme a las publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» indicado anteriormente.

Sámano, 15 de febrero de 1997.—El alcalde, Ángel Llano Goiri.

97/35679

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Herrerías por la que se anuncia la adjudicación de contrato para redacción de proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Herrerías, por procedimiento abierto, concurso y urgencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia concurso, por procedimiento abierto y urgencia, para adjudicar contrato para redacción de proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Herrerías, conforme el siguiente contenido:

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Herrerías.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Objeto del contrato: Es objeto del contrato la redacción del proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Herrerías.

Duración del contrato: El contrato tendrá una duración comprendida entre la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza, que no podrá ser superior a dos años.

Tipo de licitación: El precio de este contrato se fija en un millón cuatrocientas quince mil sesenta y cinco (1.415.065) pesetas, IVA incluido, que podrá mejorarse a la baja, sin que ésta sea determinante para la selección del contratista.

Garantía provisional: El 2 % del presupuesto del contrato.

Garantía definitiva: El 4 % del presupuesto del contrato.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Herrerías, 39550 Puente Arrudo, Herrerías (Cantabria). Teléfono y fax 942/727577.

Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de propuestas.

Presentación de proposiciones:

Plazo: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lugar de presentación: Oficinas del Ayuntamiento de Herrerías, Puente Arrudo, Herrerías.

Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones:

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Herrerías, Puente Arrudo.

Fecha y hora: A las doce treinta horas del segundo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XXVI del pliego de cláusulas.

Herrerías a 11 de febrero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/34910

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VOTO

ANUNCIO

Aprobado el padrón de facturación del precio público por la prestación del servicio de suministro de agua potable, correspondiente al cuarto trimestre de 1996, se hace público con el objeto de que se puedan presentar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, durante todo el período voluntario de cobro.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos estarán expuestos al cobro, durante un mes, en período voluntario. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%.

Voto a 27 de enero de 1997.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

97/29235

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Con esta fecha se expone al público a efectos de reclamación el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de agua, basura e IVA, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1996 y por un importe de 142.292.818 pesetas.

Contra la presente liquidación se podrá interponer recurso de reposición durante el plazo de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Torrelavega, 5 de febrero de 1997.—La alcaldesa (ilegible).

97/30756

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Habiéndose confeccionado los recibos y los padrones de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, precio público por entrada de vehículos y reserva de espacio para aprovechamiento ex-

clusivo, tasa por expedición de documentos y censo de animales, todos ellos correspondientes al ejercicio de 1997, se hace saber que los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de marzo al 20 de mayo de 1997. A partir del 21 de mayo de 1997 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva con el recargo del 20 %, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 1.684/1990, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias durante dicho plazo en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en la calle Eguilior, número 1, de lunes a viernes, de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho horas. Los sábados, de nueve a trece horas. Asimismo, se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, cajas de ahorros confederadas y cooperativas de crédito calificadas, según lo dispuesto en el número 6 del artículo 81 del Reglamento General de Recaudación.

Laredo, 11 de febrero de 1997.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

97/33377

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **MARIA CARMEN AJA MADRAZO**, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **JOSE MANUEL BARRIO AJA** con NIF/CIF 13.688.317-M, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(º) o razón social **JOSE**

MANUEL BARRIO AJA con NIF/CIF 13.688.317-M, casado con **MARIA DEL CARMEN ABASCAL SETIEN** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **impuesto sobre Actividades Economicas, Recargo provincial, 1995.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(º) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

UNA TERCERA PARTE INDIVISA DE UNA MITAD INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD DE:

EL PISO BAJO IZQUIERDA DE:

CASA número quince del Barrio de Cotrobal, en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander. Dicha casa consta de planta baja y un piso repartido en dos viviendas cada una de dicha planta. Ocupa aproximadamente una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados. Adosada a la casa por su fachada Oeste existe un pequeño cuerpo de edificio destinado a lavadero, teniendo pozo. Los linderos del terreno sobre el que se halla construida esta casa son: Norte y Este, el resto del lote que se reserva Don Dámaso Higuera; Sur, Don Emilio Artuño y Oeste, carretera municipal.

Se halla inscrita al libro 603 Reg. 4, folio 85, finca 563.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **SESENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO** pesetas de principal; **DOCE MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TREINTA Y SIETE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **CUATROCIENTAS DIEZ MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS (410.786.-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietaria en pleno dominio de una mitad indivisa y usufructuaria de la otra mitad indivisa**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 17 de diciembre de 1996.—El recaudador general, **Manuel Fuente Arroyo.**

96/261884

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **JOSE MANUEL BARRIO AJA** con NIF/CIF **13.688.317-M**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^a) o razón social **JOSE MANUEL BARRIO AJA** con NIF/CIF **13.688.317-M** casado con **MARIA DEL CARMEN ABASCAL SETIEN**, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **impuesto sobre Actividades Economicas, Recargo provincial, 1995**. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

UNA TERCERA PARTE INDIVISA DE UNA MITAD INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD DE:

EL PISO BAJO IZQUIERDA DE:

CASA número quince del Barrio de Cotrobal, en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander. Dicha casa consta de planta baja y un piso repartido en dos viviendas cada una de dicha planta. Ocupa aproximadamente una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados. Adosada a la casa por su fachada Oeste existe un pequeño cuerpo de edificio destinado a lavadero, teniendo pozo. Los linderos del terreno sobre el que se halla construida esta casa son: Norte y Este, el resto del lote que se reserva Don Dámaso Higuera; Sur, Don Emilio Artuño y Oeste, carretera municipal.

Se halla inscrita al libro **603 Reg. 4**, folio **85**, finca **563**.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **SESENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO** pesetas de principal; **DOCE MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TREINTA Y SIETE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **CUATROCIENTAS DIEZ MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS (410.786.-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de

embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 17 de diciembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/261879

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **EUFROSINA MULAS VAQUERO**, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **JOSE FERNANDO GONZALEZ REMIS** con NIF/CIF **13.691.018-S** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^a) o razón social **JOSE FERNANDO GONZALEZ REMIS** con NIF/CIF **13.691.018-S**, casado con **MARIA DE LOS ANGELES SANCHO MULAS** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Licencia Fiscal Profesional, 1989-1990-1991-1992-1993-1994-1995 y 1996**. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **nuda**

propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

NUDA PROPIEDAD DE :

URBANA: NÚMERO DOS.- PISO BAJO IZQUIERDA, situado en la planta baja de la casa número uno del Bloque I, de un Grupo de viviendas en el Barrio de Cajo, de Santander, denominado "Viviendas de Renfe-Barrio de Cajo" que comprende quince casas o portales distribuidas en tres bloques números I, II, III. Ocupa una superficie útil de unos sesenta y tres metros y setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: al frente por donde tiene su entrada, con caja de escalera y vivienda derecha de su misma planta y casa; izquierda entrando, con los mismos límites que la fachada principal del edificio; derecha, con los mismos límites que la fachada posterior del edificio; y fondo, con los mismos límites que la fachada lateral izquierda del edificio.

Se halla inscrita al libro 523 Reg. 4, folio 66, finca 51725.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA** pesetas de principal; **VEINTIUNA MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **SETENTA Y OCHO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **QUINIENTAS OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO (508.668.-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **usufructuaria**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 17 de diciembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/261875

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor

para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **JOSE FERNANDO GONZALEZ REMIS Y MARIA DE LOS ANGELES SANCHO MULAS(cónyuge)**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **JOSE FERNANDO GONZALEZ REMIS** con NIF/CIF 13.691.018-S casado con **MARIA DE LOS ANGELES SANCHO MULAS**, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Licencia Fiscal Profesional, 1989-1990-1991-1992-1993-1994-1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **nuda propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

NUDA PROPIEDAD DE :

URBANA: NÚMERO DOS.- PISO BAJO IZQUIERDA, situado en la planta baja de la casa número uno del Bloque I, de un Grupo de viviendas en el Barrio de Cajo, de Santander, denominado "Viviendas de Renfe-Barrio de Cajo" que comprende quince casas o portales distribuidas en tres bloques números I, II, III. Ocupa una superficie útil de unos sesenta y tres metros y setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: al frente por donde tiene su entrada, con caja de escalera y vivienda derecha de su misma planta y casa; izquierda entrando, con los mismos límites que la fachada principal del edificio; derecha, con los mismos límites que la fachada posterior del edificio; y fondo, con los mismos límites que la fachada lateral izquierda del edificio.

Se halla inscrita al libro 523 Reg. 4, folio 66, finca 51725.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA** pesetas de principal; **VEINTIUNA MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **SETENTA Y OCHO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **QUINIENTAS OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO (508.668.-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario y cónyuge**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 17 de diciembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/261871

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **LUIS LOPEZ ALONSO ESCALANTE y ELSA CABRILLO BOLADO (cónyuge)**, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **JUAN LOPEZ ALONSO ESCALANTE** con NIF/CIF **13.742.295-W** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(*) o razón social **JUAN LOPEZ ALONSO ESCALANTE** con NIF/CIF **13.742.295-W**, soltero por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Circulación de vehículos, 1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(*) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

UNA PARTICIPACION INDIVISA DE VEINTISEIS CENTESIMAS DE:

URBANA: LOCAL DERECHA DE LA ESCALERA, de los dos en que está dividida la **PLANTA BAJA** o sea la del lado Este, de la casa señalada con el número veintitrés de la calle de Santa Lucia de esta

ciudad; ocupa una superficie aproximada de cien metros cuadrados y linda: Sur calle de Santa Lucia; Norte patio; Este, con la casa número veinticinco de dicha calle; y Oeste, con el local del Oeste de la propia casa y portal de la misma.

Se halla inscrita al libro **926 Reg. 1, folio 90**, finca **35449**.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS DIECIOCHO** pesetas de principal; **NUEVE MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TREINTA Y CUATRO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS NOVENTA MIL TRESCIENTAS DOS (390.302.-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietarios de una participación indivisa de cincuenta y una centésimas**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 26 de noviembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/236395

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **CARLOS DEL BARRIO DIEZ**, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **CONCEPCION FELISA BARRIO GOMEZ** con NIF/CIF **13.539.727-H** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca

publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **CONCEPCION FELISA BARRIO GOMEZ** con NIF/CIF **13.539.727-H**, soltera por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1992-1993-1994 y 1995.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

UNA ONCE AVA PARTE INDIVISA Y UNA TRECE AVA PARTE INDIVISA DE:

URBANA: EL ALMACÉN DE LA IZQUIERDA de una casa en Santander señalada con el número cincuenta y seis de la calle de Calzadas Altas o Alonso Gullón, llamada hoy calle Alta y señalada con el número setenta y dos situada en el lado izquierdo entrando de su planta baja con relación al portal de acceso para los pisos altos del edificio. Mide cincuenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados y linda al sur o frente por donde tiene su entrada con la calle Alta; al Norte o espalda y a la izquierda u Oeste mas de Don Fermin Diestro Gómez y al Este o derecha portal y escalera del inmueble. En el ángulo Nordeste tiene un retrete.

Se halla inscrita al libro **468 Reg. 4, folio 86, finca 2282.**

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO** pesetas de principal; **TRECE MIL DOSCIENTAS SESENTA** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CINCUENTA Y CUATRO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **SEISCIENTAS TREINTA Y TRES MIL QUINIENAS CINCUENTA Y OCHO (633.558,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario de una tercera parte de tres cuartas partes de una sexta parte de una séptima parte indivisa**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su

publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 26 de noviembre de 1996.—El recaudador general, **Manuel Fuente Arroyo.**

96/236401

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **JAVIER RUIZ OCEJO**, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **JOSEFA OCEJO SUAREZ** con NIF/CIF **13.658.402-J** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **JOSEFA OCEJO SUAREZ** con NIF/CIF **13.658.402-J**, viuda por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1994-1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

UNA PÁRTICIPACION INDIVISA DEL SESENTA POR CIENTO DE:

URBANA NUMERO VEINTIOCHO.- VIVIENDA CUARTA O ATICO AL FRENTE IZQUIERDA SUBIENDO TIPO B que forma parte de un edificio señalado con los números tres, cinco, siete, nueve, once y trece de la calle de Pedrueca de esta ciudad de Santander. Se encuentra en la planta cuarta en altura o bajo cubierta, con acceso por la escalera del portal dos, y ocupa sesenta y cinco metros diez decímetros cuadrados construidos aproximadamente, y que se distribuye en vestíbulo, cocina, salón comedor, baño y dos dormitorios, y linda: frente entrando o Este, con accesos, patio interior y vivienda cuarta o ático de igual planta y portal tipo A izquierda subiendo; Oeste, con cierres a elemento cuatro-ático-; Norte; con caja de escalera patio interior, y vivienda cuarta o ático de igual planta y

portal tipo C frente derecha subiendo; y Sur, con cubierta del edificio y a su través con calle de situación.

Se halla inscrita al libro 946 Reg. 1, folio 100, finca 75600.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA** pesetas de principal; **SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTAS TREINTA Y SEIS (363.536,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario en pleno dominio de una participación indivisa del veinte por ciento**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 26 de noviembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/236405

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **GERARDO RUIZ OCEJO**, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **JOSEFA OCEJO SUAREZ** con NIF/CIF **13.658.402-J** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o

por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **JOSEFA OCEJO SUAREZ** con NIF/CIF **13.658.402-J**, viuda por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1994-1995 y 1996**. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

UNA PARTICIPACION INDIVISA DEL SESENTA POR CIENTO DE:

URBANA NUMERO VEINTIOCHO.- VIVIENDA CUARTA O ATICO AL FRENTE IZQUIERDA SUBIENDO TIPO B que forma parte de un edificio señalado con los números tres, cinco, siete, nueve, once y trece de la calle de Pedrueca de esta ciudad de Santander. Se encuentra en la planta cuarta en altura o bajo cubierta, con acceso por la escalera del portal dos, y ocupa sesenta y cinco metros diez decímetros cuadrados construidos aproximadamente, y que se distribuye en vestíbulo, cocina, salón comedor, baño y dos dormitorios, y linda: frente entrando o Este, con accesos, patio interior y vivienda cuarta o ático de igual planta y portal tipo A izquierda subiendo; Oeste, con cierres a elemento cuatro-ático-; Norte; con caja de escalera patio interior, y vivienda cuarta o ático de igual planta y portal tipo C frente derecha subiendo; y Sur, con cubierta del edificio y a su través con calle de situación.

Se halla inscrita al libro 946 Reg. 1, folio 100, finca 75600.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA** pesetas de principal; **SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTAS TREINTA Y SEIS (363.536,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario en pleno dominio de una participación indivisa del veinte por ciento**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-

Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 26 de noviembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/236406

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a CANDIDA CASTILLO REBOLLEDO, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social MARGARITA GONZALEZ REBOLLEDO con NIF/CIF 13.828.390-P en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social MARGARITA GONZALEZ REBOLLEDO con NIF/CIF 13.828.390-P, soltera por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1993 y 1995. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de nuda propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

UNA TERCERA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE:

URBANA: EL PISO SEGUNDO, con su correspondiente leñera, situada en la buhardilla, de la casa radicante en esta ciudad de Santander, calle Alta, señalada con el número siete. Ocupa una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados distribuida en tres habitaciones, salón-comedor, cocina, baño y pasillo; y linda: por todos los vientos igual que la casa de que forma parte por tratarse de pisos de planta única.

Se halla inscrita al libro 53 Reg. 4, folio 189, finca 2449.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL

NOVECIENTAS CATORCE pesetas de principal; VEINTINUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS pesetas del recargo de apremio del 20%; CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA (795.861,-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como usufructuaria de 1/4 parte indivisa, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 29 de noviembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/242109

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, MANUELA CANSER JIMENEZ, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social LUIS ALFONSO ARCE CANSER, soltero con NIF/CIF 13.705.771-W en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor(s), por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le(s) tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social LUIS ALFONSO ARCE CANSER, soltero con NIF/CIF 13.705.771-W, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años:

Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1987-1988-1989-1991 y 1992. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(ª) o razón social _____ con NIF/CIF _ y domicilio en _____.

UNA QUINTA PARTE INDIVISA DE UNA MITAD INDIVISA DE:

URBANA: NUMERO CUARENTA Y NUEVE.- PISO destinado a vivienda, situado en la PLANTA BAJA DERECHA, con entrada por el portal número diez de un bloque de viviendas situado en la calle de Tantín de esta ciudad de Santander. Tiene una superficie de noventa metros cuadrados y consta de vestíbulo, aseo, salón, cocina y cuatro dormitorios. Linda: Norte, calle Tantín; Sur, terreno de la Urbanización; Este, portal, caja de escalera y piso número cincuenta de parcelación; y Oeste, piso número treinta y ocho de parcelación.

Se halla inscrita al libro 761 Reg. 1, folio 42, finca 64.565.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS VEINTIOCHO** pesetas de principal; **SIETE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y SEIS** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TREINTA Y CUATRO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO (379.874,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietaria en pleno dominio de una mitad indivisa**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 16 de enero de 1997.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

97/10487

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, **CASTO MONAR CARRERA Y ASUNCION ARRUTI RAMOS(cónyuge)**, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social **MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ BENITO** con NIF/CIF 1.519.860-C en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **no saber o negarse a firmar el receptor(s)**, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le(s) tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(ª) o razón social **MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ BENITO** con NIF/CIF 1.519.860-C, **viuda** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1994.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(ª) o razón social _ con NIF/CIF _ y domicilio en _____.

UNA NOVENA PARTE INDIVISA DE:

URBANA: NÚMERO CUATRO.- Nave industrial o comercial, radicante en esta ciudad de Santander, en la Sección A de la Concesión de Maliaño, ubicada en la parcela señalada con el número seis de población. Consta de solo planta baja de superficie aproximada ochocientos metros cuadrados. Linda: Norte Candina, S.A.; Sur, nave número tres de división horizontal; Este, calle; y Oeste, nave número uno de división horizontal.

Se halla inscrita al libro 581 Reg. 4, folio 180, finca 53.437.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **TREINTA MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO** pesetas de principal; **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS VEINTIDOS (356.822,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como propietarios de una novena parte indivisa, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 16 de enero de 1997.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

97/10491

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **CARLOS GONZALEZ VALLE Y NATIVIDAD MARTINEZ PEREZ(cónyuge)**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **no saber o negarse a firmar el receptor**, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le(s) tendrá por Notificado(s) con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^a o razón social **CARLOS GONZALEZ VALLE** con NIF/CIF **13.704.978-Z**, casado con **NATIVIDAD MARTINEZ PEREZ** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Circulación, Retirada y Depósito de Vehículos, 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^a o razón socia _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____.

UNA MITAD INDIVISA DE:

URBANA: NÚMERO VEINTICINCO-A.- LOCAL PLANTA SEMISÓTANO, con acceso por la calle del Río de la Pila, de un edificio señalado con el número trece de la calle Río de la Pila, Tantin, La Milagrosa y San Celedonio de esta ciudad, con portal de acceso por la calle La Milagrosa, del que arrancan tres escaleras, señaladas con los números uno, dos y tres. Ocupa una superficie de ciento cuarenta y tres metros diez decímetros cuadrados. Está destinado a local comercial o industrial o cualquier otro uso y linda al Norte con resto del local matriz, al Sur otro resto del local matriz; al Este calle del Río de la Pila; y al Oeste con resto del local matriz y rampa de acceso.

Se halla inscrita al libro 979 Reg. 1, folio 52, finca 78.500.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CUATRO** pesetas de principal; **NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **DOSCIENTAS DIECISEIS MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **UN MILLON CIENTO SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y TRES (1.107.353.-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratiosos, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asímismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como propietario y cónyuge, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 16 de enero de 1997.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

97/10499

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **ANGEL RUIZ GONZALEZ Y CARMEN SALAS LLATA(cónyuge)**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **no saber o negarse a firmar el receptor**, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le(s) tendrá por Notificado(s) con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(") o razón social ANGEL RUIZ GONZALEZ con NIF/CIF 13.664.991-R, casado con CARMEN SALAS LLATA por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Incremento sobre el Valor de los Terrenos, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(") o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____.

URBANA: NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- vivienda en la planta tercera que es el piso Primero derecha del portal número seis, de la casa totalmente terminada nuevo Santander 2, en el Polígono Cierro del Alisal, de Santander, es del tipo A1, mide ciento dos metros y cuarenta decímetros cuadrados, linda: frente, vuelo sobre vial público; fondo, vuelo sobre terreno no edificado, zona común; derecha, piso primero izquierda del portal cinco; e izquierda, piso primero izquierda del portal seis.

Se halla inscrita al libro 621 Reg. 4, folio 188, finca 55.833.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **DOSCIENTAS ONCE MIL CIENTO VEINTIUNA** pesetas de principal; **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS VEINTICUATRO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **OCHENTA Y CUATRO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO (637.345.-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario y cónyuge**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 14 de enero de 1997.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

97/10500

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, **JUAN CARLOS LLATA SANCHEZ**, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D" o razón social **ALBERTO LLATA SANCHEZ** con NIF/CIF 13.740.451-K en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **no saber o negarse a firmar el receptor(s)**, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le(s) tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(") o razón social **ALBERTO LLATA SANCHEZ** con NIF/CIF 13.740.451-K, soltero por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Intereses de Demora, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1994 y 1995.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(") o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____.

UNA MITAD INDIVISA DE:

URBANA: NÚMERO NOVENTA Y CINCO.- local de negocio sito en la planta baja o "noble" del edificio comercial construido sobre la parcela número seis del sector C del polígono de Cazoña, de esta ciudad. Está señalado con el número treinta y cuatro y tiene su acceso por la parte Oeste del mismo. Ocupa una superficie construida aproximada de once metros noventa decímetros cuadrados, y linda: al Norte y Este, con pasillos de acceso; al Sur, con el local número treinta y cinco de su misma planta; y al Oeste, con el local número treinta y tres de su misma planta y pasillo de acceso.

Se halla inscrita al libro 309 Reg. 4, folio 189, finca 28.396.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS** pesetas de principal; **SIETE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y NUEVE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL QUINCE (366.015,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones

pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario de una mitad indivisa**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 14 de enero de 1997.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

97/10504

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **ALBERTO LLATA SANCHEZ** con NIF/CIF **13.740.451-K**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **no saber o negarse a firmar el receptor**, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le(s) tendrá por Notificado(s) con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(“) o razón social **ALBERTO LLATA SANCHEZ** con NIF/CIF **13.740.451-K**, soltero por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Intereses de Demora, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1994 y 1995.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(“) o razón socia _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____.

UNA MITAD INDIVISA DE:

URBANA: NÚMERO NOVENTA Y CINCO.- local de negocio sito en la planta baja o “noble” del edificio comercial construido sobre la parcela número seis del sector C del polígono de Cazoña, de esta ciudad. Está señalado con el número treinta y cuatro y tiene su acceso por la parte Oeste del mismo. Ocupa una superficie construida aproximada de once metros noventa decímetros cuadrados, y linda: al Norte y Este, con pasillos de acceso; al Sur, con el local número treinta y cinco de su misma planta; y al Oeste, con el local número treinta y tres de su misma planta y pasillo de acceso.

Se halla inscrita al libro **309 Reg. 4**, folio **189**, finca **28396**.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS** pesetas de principal; **SIETE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y NUEVE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL QUINCE (366.015,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 14 de enero de 1997.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

97/10508

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **PROMOTORA BAHIA SANTANDER, S.A.** con NIF/CIF **A-39.081.922**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta

que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **PROMOTORA BAHIA SANTANDER S.A** con NIF/CIF A-39.081.922, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Incremento sobre el Valor de los Terrenos, 1995.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NÚMERO UNO.- LOCAL COMERCIAL, sito en la planta baja del bloque I, segunda del mismo, de un conjunto Urbanístico en esta ciudad de Santander, sitio de Pronillo, compuesto de siete edificios ó bloques que están numerados del uno al siete, ambos inclusive, contados de izquierda a derecha en el viento Norte, colindante con la avenida del General Dávila. Ocupa una superficie aproximada de ciento dieciocho metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, identificado como derecha, y linda: Norte, portal del edificio y zona interior de la Urbanización; al Sur, acceso principal y zona interior de la Urbanización; al Este y Oeste, terreno sobrante de edificación o zona interior de la edificación.

Se halla inscrita al libro 356 Reg. 4, folio 91, finca 33.894.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CINCUENTA MIL CUARENTA** pesetas de principal; **DIEZ MIL OCHO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTITRES MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO (383.048,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 13 de enero de 1997.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

97/10513

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dⁿ o razón social **ANGEL DE JUANA GARCIA ALCAZAR** con NIF/CIF 13.751.737-Z, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **ANGEL DE JUANA GARCIA ALCAZAR** con NIF/CIF 13.751.737-Z, casado en régimen de separación de bienes con **VIRGINIA TEJA APARICIO** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1995.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NÚMERO CUARENTA Y UNO.- Número diecinueve del proyecto: **VIVIENDA UNIFAMILIAR LETRA A**, de dos plantas, baja natural y alta, con acceso por la baja o de calle, a través del Paseo Central de la Urbanización, de la Primera Fase **TERMINADA**, de un conjunto de edificación, denominado “Urbanización Mataleñas”, integrado por Dos Fases de Edificación, sita en Santander, Cueto, Calle Valdenoja número quince provisional. Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados en las dos plantas; de ciento siete metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Consta: en planta baja, de aseo, cocina, salón-comedor y escalera de comunicación; y planta alta con tres dormitorios dobles y dos baños, uno incorporado al dormitorio principal. Linda: al frente, con el Paseo Central por el que se accede; a la derecha, vivienda número ochenta y cuatro de orden, correspondiente a la Segunda Fase; a la izquierda, vivienda número cuarenta y dos de orden; y fondo, con zona ajardinada común que comunica con la calle Valdenoja. Tiene como **ANEJO** un patio-jardín de superficie treinta metros treinta decímetros cuadrados, privativo de esta vivienda.

Se halla inscrita al libro 1009 Reg. 1, folio 114, finca 68.246.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO** pesetas de principal; **VEINTISEIS MIL VEINTIOCHO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **SESENTA Y SEIS MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento,

en conjunto **QUINIENTAS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES (522.163.-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, líbrese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 13 de enero de 1997.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

97/10516

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **JOSE ANTONIO GOMEZ PEREZ Y MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ TOMAS(cónyuge)**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^a o razón social **JOSE ANTONIO GOMEZ PEREZ** con NIF/CIF **13.731.465-M**, **casado con MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ TOMAS** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre**

Circulación de Vehículos, 1995 y 1996. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^a o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NÚMERO CINCO.- PISO PRIMERO IZQUIERDA, tipo A3D, y está situado en la planta primera, del Bloque número dieciocho de los cuarenta y un Bloques construidos sobre una parcela de terreno radicante en el pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, sitio de la Albericia, está destinado a vivienda y tiene una superficie útil de sesenta y un metros y cuarenta decímetros cuadrados aproximadamente, y construida de unos ochenta metros y cinco decímetros cuadrados, distribuido en cocina, baño, aseo, solana, tendedero, estar comedor, y tres dormitorios, y linda: Norte, hueco de escalera y más de la finca en que está construido el Bloque; derecha entrando, piso de su misma planta; izquierda y fondo, más de la finca en que está construido el bloque.

Se halla inscrita al libro 632 Reg. 1, folio 60, finca 49406.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTAS VEINTE** pesetas de principal; **SIETE MIL SETECIENTAS CUATRO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS VEINTICUATRO (366.224,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, líbrese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario y cónyuge**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 13 de enero de 1997.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

97/10520

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 218/96

El magistrado juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ex. dom. rean. trac. 218/96 a instancia de doña María Josefa Bolado Díaz, don José Bolado Cacho y doña Josefa Díaz Cagigas, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Tierra en la mies y sitio de Sobrefuentes, de 2,5 carros o 4 áreas 45 centiáreas, y según reciente medición de 2 carros 75 centiáreas. Linda: Norte, don José Bolado; Sur, don Julián Casuso, hoy don José Díaz Suárez; Este, carretera, y Oeste, doña Ramona Cavia, hoy don Cipriano Cavia. Sita en Maliaño, Ayuntamiento de Camargo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander a 15 de mayo de 1996.—El secretario (ilegible).

97/10400

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 518/96

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ex. dom. rean. trac. 518/96 a instancia de don Ángel Urresti Gorricho y doña Aurelia García-Caro Esteban, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Piso quinto fondo izquierda, en Santander, en la casa cuatro del polígono dos, colonia residencial de Los Pinares, con entrada por terrenos de «Sandisa». Mide una superficie de 67 metros cuadrados, consta de tres dormitorios, comedor, cocina, pasillo, aseo y una terraza. Linda: frente, Sur, acceso escalera y piso quinto izquierda; derecha entrando, Este, piso quinto fondo derecha; izquierda, Oeste, terrenos de «Sandisa», frente izquierda Oeste, terrenos de «Sandisa», frente a la casa cinco, y por el fondo o espalda, Norte, terrenos de «Sandisa». Le corresponde una participación en los elementos comunes del total inmueble a que pertenece de 4 enteros 43 centésimas por 100. Inscrita en el Registro

de la Propiedad de Santander Número Uno, al libro 415 de la Sección Primera, folio 158, finca 25.205 e inscripción tercera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a doña Leonor Álvarez Santuyano, en paradero desconocido, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander a 10 de enero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/12435

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Expediente número 795/96

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander,

Por el presente edicto, hace saber: En este Juzgado, con el número 795/96, se tramita expediente de dominio sobre mayor cabida, promovido por doña Ana Ruiz García, referente a la finca:

En el pueblo de Arce, término municipal de Piélagos, en esta región de Cantabria, dos casas unidas señaladas con los números 120 y 121 del barrio Los Riegos, con su corral al frente o Sur, teniendo como accesorios un portal o tejavana, una cuadra y una hornera y además un terreno pegante a los vientos Norte, Sur y Este, de 22 carros o 39 áreas 17 centiáreas, destinado a huerta y prado. Linda el todo por el Sur, con camino vecinal o carretera; por el Norte, cambera y arboleda de herederos de don José Vía; al Este, carretera y riachuelo y don José Marcos Reigadas, y por el Oeste, camino vecinal, doña Margarita Sáez Cabrero y don Antonio Alonso y también cambera. La casa número 120, de habitación con cuadra y pajar, mide 7 metros de frente por 15 de fondo, o sea, 105 metros cuadrados superficiales; la señalada con el número 121, que consta de plantas baja y alta, mide 6 metros 70 centímetros de frente por 28,5 metros de fondo, o sea 190 metros 95 decímetros cuadrados; el corral mide aproximadamente 1 área 78 centiáreas; el portal o tejavana, 6 metros de largo por 3 metros de ancho, o sea 18 metros cuadrados; la hornera, igual cabida que el portal, y la cuadra, 6 metros de fondo por 3 metros 25 centímetros de frente, o sea 19 metros 50 decímetros cuadrados.

Fue adquirida por compra de doña Josefa Oruña Hondal.

En el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander figura inscrita al libro 297 del Ayuntamiento de Piélagos, folio 108 y finca 32.360.

En el Catastro de Cantabria aparece a nombre de doña Ana Ruiz García.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan en el expediente en legal forma para alegar en defensa de sus derechos.

Dado en Santander a 3 de febrero de 1997.—El magistrado-juez, José Luis López del Moral Echeverría.—La secretaria (ilegible).

97/31774

V. ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL SEÑORÍO DE VIZCAYA

DON CARLOS SUÁREZ GONZÁLEZ, DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL SEÑORÍO DE VIZCAYA,

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que se remitió carta certificada por conducto notarial a esta dirección, habiéndose devuelto la misma, todo ello según consta en el acta otorgada ante la fe del Notario D. Jose M^a RUEDA ARMENGOT, lo que ha sido notificado al Decano requirente el día 22 de Enero de 1.997.

SEGUNDO.- Que el contenido de dicha carta es el siguiente:

1º.- Que con fecha 13 de Diciembre ha tenido entrada en este Decanato escrito remitido por Dña. Virginia ROVIROSA ZAPICO en representación de PETROLEOS DEL NORTE, S.A. y REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, en el que, en relación con el arbitraje de equidad suscitado entre REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A. y PETROLEOS DEL NORTE, S.A. con D. Juan SAINZ FERNANDEZ, se comunica la Resolución por medio de Auto de 26 de Noviembre de 1.996 de la Sala 1ª del Tribunal Supremo inadmitiendo el Recurso de Casación interpuesto por la representación de D. Juan SAINZ FERNANDEZ, declarando firme la sentencia dictada por la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Bizkaia de fecha 12 de Junio de 1.995.

De conformidad con dicha sentencia, la controversia suscitada debe resolverse en vía arbitral.

2º.- Que, el suscrito no aceptó en su momento el arbitraje por estar pendiente de Resolución Judicial, y habiendo quedado removido el obstáculo, y señalando la Audiencia Provincial la procedencia del Arbitraje, a través del presente escrito procedo a aceptar el mismo, fijándose la controversia en los términos recogidos ya en la tramitación judicial, y en el requerimiento que se efectúa, sobre el punto que se describe del siguiente modo: "en el reiterado y total incumplimiento de la exclusiva de suministro de productos petrolíferos a la estación de servicio de Islares nº 31.155 sita en el término municipal de Castro Urdiales (Cantabria), y de la que es titular-explotador D. Juan SAINZ FERNANDEZ. En concreto, el Sr. SAINZ FERNANDEZ ha dejado de suministrarse del titular contractual de la exclusiva de abastecimiento a la estación de servicio desde el mes de mayo de 1.993, comenzando desde esa fecha a adquirir, comercializar y vender en la misma, productos de terceros ajenos al titular contractual de la exclusiva y a la marca, abanderamiento e imagen con que cuenta la estación de servicio.

3º.- Esta aceptación, será notificada por el árbitro, a las partes, esto es a PETROLEOS DEL NORTE, S.A. y REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A. en la dirección que figura en el requerimiento Paseo de la Castellana nº 278, 1ª Planta, Asesoría Jurídica, 28046-Madrid.

Y a D. Juan SAINZ FERNANDEZ, Estación de Servicio nº 31.155, Ctra. N-634, p.k. 155, 39798-Islares (Cantabria).

4º.- A su vez, y procediendo la aceptación del arbitraje, se concede a ambas partes un plazo de 20 días hábiles a contar desde la fecha de remisión de la carta por conducto notarial para la formalización de las alegaciones iniciales, significándoles que recibidos dichos escritos de alegaciones se dará traslado recíproco a ambas partes, para que formulen las contraalegaciones.

Recibidas las contraalegaciones o transcurrido el plazo de 15 días hábiles para realizarlas, se dará traslado a las partes por un plazo de 10 días a fin de proponer la prueba de que intenten valerse.

Dicha prueba, se practicará en el plazo de un mes desde la conclusión del plazo anterior.

Concluido el probatorio se dará traslado a las partes para la formulación simultánea de alegaciones finales en el plazo de 15 días salvo que de común acuerdo decidieran su sustitución por comparecencia oral ante el árbitro.

A continuación el árbitro dictará laudo en el plazo de 60 días y siempre dentro de los seis meses a contar desde la fecha de esta aceptación.

El arbitraje se desarrollará en idioma castellano, siendo su sede la del Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya sito en Bilbao en calle Rampas de Uribartarte nº 3.

Las partes deberán fijar en sus escritos de alegaciones iniciales concretamente los puntos controvertidos sujetos a la Resolución en el Laudo arbitral.

TERCERO.- Que REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A. y PETROLEOS DEL NORTE, S.A. han aportado el escrito de alegaciones iniciales.

Que ante todo ello, se concede de nuevo el plazo de 20 días, hábiles a contar de la fecha de este requerimiento, para presentar alegaciones iniciales.

En cuyo escrito, debe el requerido, indicar un domicilio a efectos de notificaciones, bien entendido que de no hacerlo así, las ulteriores comunicaciones dimanantes del arbitraje, se realizarán mediante carta dirigida a la Estación de Servicio nº 31.155 indicando que la documentación que ha de ser objeto del traslado está en el Tribunal Arbitral a disposición de D. Juan SAINZ FERNANDEZ.

Y para que sirva de notificación a D. Juan SAINZ FERNANDEZ lo firmo.

Bilbao a 12 de febrero de 1997.—El árbitro, Carlos Suárez González.
97/35835

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958